

POLIZA N°
3002619

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT: 890.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD		CERTIFICADO DE		N° CERTIFICADO		CIA. POLIZA LIBER N°		CERTIFICADO LIBER N°		A.P. NO																			
D/A	7	MODIFICACIÓN	2																										
TOMADOR		9948-HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA TOLIMA						NIT		890.704.505-9																			
DIRECCIÓN		AV ALAMEDA 4 28, VILLAHERMOSA, TOLIMA						TELÉFONO		533149																			
ASEGURADO		9825-GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						NIT		800.113.672-7																			
DIRECCIÓN		KR 3 CL 11 00 CEN. IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO		2611111																			
EMITIDO EN		IBAGUE		CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN		VIGENCIA		NÚMERO DE DIAS																	
MONEDA		Pesos		8		8		D/A		DESDE		HASTA																	
TIPO CAMBIO		1.00		8		11		7		2024		18		6		2024		00:00		30		12		2024		00:00		195	
CARGAR A:		HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA TOLIMA		FORMA DE PAGO		1. CONTADO		VALOR ASEGURADO TOTAL		\$299.812.876.00																			

BENEFICIARIOS:
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
No. Amparo Valor Asegurado NIT: 800.113.672-7
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 49.968.813,00 AcumVA Vtg. Desde Vtg. Hasta Prima
2 DEVOLUCION DE PAGOS ANTIC 249.844.063,00 SI 18/06/2024 30/12/2024 266.956,67
SI 18/06/2024 30/12/2024 1.334.783,35

OBJETO DE LA GARANTIA:
SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA
ANTIAZANO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No. 1992, DE FECHA JUNIO 5 DE 2023, CELEBRADO
ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ISMAEL
PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACION DE
EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES EN ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCAN NEVADO DE RUIZ EN EL DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA"
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA
PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con
fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para
exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
(artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no
rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la
prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza,
en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia
Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas
que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa
representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente
para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****1.601.740,02
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****304.330,60
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****1.906.070,62

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link
<https://facturae.seguros.transfondo.com/factura/Previsora/portaladquienel/pagos/auth/portallogin>, en los
campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de
1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUTR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto,
asistense de practicar retenciones de industria y comercio.

11/07/2024 09:09:03

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

COMPANIA

CLAVE

EL TOMADOR

COMISIÓN